

28/04/2010

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM001673
FOLIO TRÁMITE: 64.093

FECHA EXPEDICIÓN 11-Febrero-2016

NOMBRE: JUAN TOMAS AGUSTINA
UBICACIÓN: SAN MATEO
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: SAN JUAN
CALLE CRUCE 2: SAN MATEO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 76 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 60

IMPORTE: \$264.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	02:00:12 p	A:	09:00:12 p	VIERNES	SI	DE	02:00:12 p	A:	09:00:12 p
MARTES	SI	DE	02:00:12 p	A:	09:00:12 p	SÁBADO	SI	DE	02:00:12 p	A:	09:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE	02:00:12 p	A:	09:00:12 p	DOMINGO	SI	DE	02:00:12 p	A:	09:00:12 p
JUEVES	SI	DE	02:00:12 p	A:	09:00:12 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



MENTO
ONAL
VOC
ACI
CION

ACEPTO
JUAN TOMAS AGUSTINA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido es autora infraction (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros y personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota das de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 10 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir su local en la vía pública.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior causa la no renovación del permiso provisional.

Alcaldía